RESOLUCIÓN N°291/2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 19 de Agosto de 2.020.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 34/2020 de fecha 01/04/20, por el cual se da inicio dicho llamado; la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 3293/20, de fecha 04/08/2020; El Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación N° 07/2020, de fecha 18 de agosto del presente año, en el cual se recomienda Declarar Desierto el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA" - Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas" - ID N° 382.377, en base a lo que establece el Art. 30° en su inciso b) de la Ley 2051/03, "Declaración de Licitación Desierta"; adjunto el Memorándum N° 71/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 18 de agosto 2020.

;

CONSIDERANDO: ***Que,*** el inicio del proceso de llamado se desarrolló en base al pedido por Memorándum DGAF N° 34/2020, de fecha 01/04/20 para contratar con un Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, conforme al Informe de Evaluación N° 07/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, del Comité de Evaluación del IPTA, según el Art. 28 de la Ley 2051/03, recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA" - Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas" - ID N° 382.377, a la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0)

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General
ES COPIA

Que, la Máxima Autoridad emite la Resolución IPTA N° 196/2020, de fecha 13 de mayo del presente año, por la cual adjudica la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del IPTA" - Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas" - ID N° 382.377, a la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA *

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 291/2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, en fecha 2 de julio de 2020, se formaliza el Contrato N° 07/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la empresa PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0).

Que, en fecha 04 de agosto de 2020, según Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 3293/20, resuelve 1) Hacer lugar a la protesta promovida; 2) Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas; 3) Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03

Que, conforme al Informe de Reevaluación N° 07/2020, de fecha 18/08/2020, del Comité de Evaluación, por la cual RECOMIENDA: atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, "...inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"..., este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES - ID N° 382.377

Que, la Dirección de Contrataciones, según Memorándum DC N° 085/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones, remite los antecedentes del Informe de Reevaluación N° 07/2020, del Comité de Evaluación a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su parecer legal, correspondiente a las recomendaciones emanadas de dicho informe.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente ...///

RESOLUCIÓN N° 291/2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, por Memorándum N° 71/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, textualmente expresa que: "*Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones presentado para el llamado a* Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES - ID N° 382.377. *Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 10° y 20°, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 Art. 33°, 34° y concordantes, ésta jefatura de Asuntos Administrativos, considera que del Pliego de Bases y Condicione, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor.*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, en base a lo establecido en el Art. 30° de la Ley 2051/03, Declaración de Licitación Desierta, en su inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Artículo 1°- DECLARAR DESIERTO, el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES - ID N° 382.377.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 291 /2.020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General